



Hoja informativa sobre eliminación de registros

El registro de su arresto y los cargos en la Corte Juvenil serán custodiados por la misma, el Departamento Juvenil, la policía, el DHS, o Autoridad Juvenil de Oregón, y cualquier otra agencia a la que se le hayan brindado sus registros (hogares sociales, abogados, etc.).

Usted debe completar la Solicitud de Eliminación. Este proceso es gratuito. Usted debe traer una identificación con fotografía consigo y los documentos serán certificados en el edificio. Muchas eliminaciones se procesan sin una audiencia judicial. Sin embargo, si el juez no quiere otorgarle su solicitud, o si el Fiscal del Distrito se opone a que su registro se elimine, entonces se llevará a cabo una audiencia. **Se le notificará de esta audiencia por correo y usted puede solicitar un abogado que lo represente en la misma. La Corte todavía podría eliminar su registro incluso si el Fiscal del Distrito se opone.**

Bajo la Ley del Estado de Oregón (ORS 419A.260 – 419A.262), los registros de la corte juvenil pueden eliminarse. La eliminación significa la remoción y destrucción de todos los registros y referencias; la remoción y destrucción de un juicio u orden relacionada a un contacto; y, en el caso de que un registro esté custodiado por el Departamento de Servicios Sociales (DHS) o la Autoridad Juvenil de Oregón (OYA), el sellado de tal registro por el DHS u OYA, o, en el caso de un expediente de varias personas, fijando en la portada del expediente del DHS u OYA, un sello u declaración que identifique el nombre del individuo, la fecha de eliminación y la orden de que ya no se deben hacer referencias al material sujeto a la orden de eliminación, excepto con una orden de una corte competente.

La rapidez con la que se pueda llevar a cabo su extinción de antecedentes penales, dependerá de si usted ha estado o no bajo la jurisdicción de la Corte. Estar bajo jurisdicción significa que la Corte ha concluido que usted ha cometido una violación de la ley y que la Oficina del Fiscal del Distrito ha presentado cargos en la Corte. Los casos informales se administran de manera diferente. Esto significa que usted accedió a un Acuerdo Formal de Responsabilidad con el Departamento Juvenil y que NO pasó por el proceso en la corte. Si su caso fue administrado informalmente, la referencia misma es lo que usted está solicitando que se elimine.

Puede pedir una extinción de antecedentes penales:

1. **Si nunca ha estado bajo la jurisdicción de la Corte** cuando cumpla los 18 años usted puede solicitar que sus registros sean eliminados.
2. **Si usted ha estado bajo la jurisdicción de la Corte**, usted puede solicitarla si:
 - A. Han pasado cinco años desde la conclusión en la corte juvenil;
 - B. No ha sido sentenciado por algún delito grave o falta de Clase A desde que concluyó su proceso en la corte juvenil;
 - C. No hay un procedimiento que busque una sentencia en una corte para adultos o si hay algún fallo en su contra pendiente en la corte juvenil;
 - D. Usted no se encuentra bajo la jurisdicción de ninguna corte juvenil por comportamiento delictivo, como el poner en peligro su propio bienestar o el de otros, o por huir ORS 419C.005 o ORS 419B.100 (1)(a) a (c) y (f);

- E. El Departamento Juvenil no está al tanto de ninguna investigación pendiente de la conducta de la persona por ningún organismo encargado de la aplicación de la ley.

Si usted reúne las condiciones ya mencionadas, usted puede solicitarle a la Corte Juvenil del Condado de Multnomah una eliminación de registros. Si usted no reúne las condiciones, de la A a la E, la Corte puede eliminar su registro si encuentra que es conveniente para sus intereses y para el público.

Algunos registros juveniles no pueden eliminarse. Si usted fuera hallado culpable en la corte juvenil o en uno de los siguientes delitos, usted no podrá obtener la extinción de antecedentes penales: maltrato en 1er grado; violación en 1er o 2do grado; sodomía en 1er o 2do grado, penetración sexual ilícita de 1er o 2do grado; abuso sexual en 1er o 2do grado; promoción de la prostitución; inducción a la prostitución; homicidio agravado; intento de homicidio; solicitación o conspiración para cometer asesinato o asesinato agravado; asalto en 1er grado; secuestro en 1er grado; homicidio imprudente en 1er o 2do grado; homicidio imprudente por negligencia o cualquier intento de cometer alguno de los delitos enlistados (además de homicidio imprudencial en 2do grado y homicidio imprudente por negligencia). La responsabilidad penal en violación, sodomía y abuso sexual en 3er grado pueden extinguirse bajo ciertas circunstancias por ORS 137.225.

Usted puede solicitar una eliminación después de que su libertad probatoria u otra supervisión realizada por la corte haya concluido después de un cierto periodo de tiempo, normalmente 5 años. Usted no puede solicitar una eliminación si hay algún procedimiento delictivo o criminal en su contra o si usted aún se encuentra bajo la jurisdicción de la corte juvenil. Sin embargo, usted puede solicitar que su registro sea eliminado en cualquier momento si tiene un motivo específico por el que necesita que sea eliminado, p.ej., para conseguir un trabajo, para ingresar en el servicio militar, para ingresar en la universidad o conseguir asistencia financiera para la universidad, incluso si los 5 años no han pasado.

Una vez que la corte ordena la extinción de antecedentes penales, todos los cargos en su contra se manejan como si nunca hubieran ocurrido. Usted puede decir legalmente que el registro nunca existió y que el contacto nunca ocurrió. A cualquier organismo que enliste en su solicitud se le ordenará la destrucción de cualquier información sobre sus registros. Esto implica que usted puede responder a preguntas o hablar sobre su pasado como si nunca hubiera estado en contacto con la policía, con la corte juvenil o con cualquier otra agencia. Sin embargo, su eliminación no es válida si se encuentra aplicando para un trabajo militar o federal, usted tendría que admitir haber tenido un registro en la corte juvenil.

Usted puede solicitar una orden de eliminación, así como una lista de todas las agencias que hayan acatado la orden.

La oficina del Abogado de Oficio Metropolitano lleva a cabo sesiones de información sobre el tema los lunes a la 1:00 p.m. para ayudarlo con los formularios y preguntas. Dirección 630 SW 5th Avenue, Portland, OR Teléfono: (503) 225-9100.